I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

1 3 SET. 2019

№ 2502 DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2312/2018; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta N°1913305110 de fecha 04 de septiembre de 2019; Resolución Sanitaria Exenta N°1813498497 de fecha 06 de diciembre de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un carro ubicado en Av. Valdivieso con Av. Recoleta, asociado a la patente rol N° 5-108112, a nombre de doña YUVINZA MALDONADO MELYS, Tachado Ley 19.628 para la ampliación de su giro de venta de completos, sándwiches, bebidas, te, café, y artículos usados; a empanadas de queso (previamente cocinadas, sin freír en carro), vegetales procesados, mote con huesillo y jugo en base a frutos cítricos. Quedando como giro definitivo el expendio de completos, sándwiches, bebidas, te, café, y artículos usados, empanadas de queso (previamente cocinadas, sin freír en carro), vegetales procesados, mote con huesillo y jugo en base a frutos cítricos.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

RR /VCM/jpd

ALCALDE

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

1 3 SET. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2502

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2312/2018; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta N°1913305110 de fecha 04 de septiembre de 2019; Resolución Sanitaria Exenta N°1813498497 de fecha 06 de diciembre de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un carro ubicado en Av. Valdivieso con Av. Recoleta, asociado a la patente rol N° 5-108112, a nombre de doña YUVINZA MALDONADO MELYS, Tachado Ley 19.628 para la ampliación de su giro de venta de completos, sándwiches, bebidas, te, café, y artículos usados; a empanadas de queso(previamente cocinadas, sin freír en carro), vegetales procesados, mote con huesillo y jugo en base a frutos cítricos. Quedando como giro definitivo el expendio de completos, sándwiches, bebidas, te, café, y artículos usados, empanadas de queso (previamente cocinadas, sin freír en carro), vegetales procesados, mote con huesillo y jugo en base a frutos cítricos.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- **3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO – D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública-Inspección